

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
MIRD.NGM.DER.BGG

**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 4722 de fecha 14 de Junio del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 1297, Subsidios Cirugías y Partos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Junio del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. ALC. SECC 1° N° 2403 05 JUL 2023

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N° 3846

LAS CONDES,

10 JUL 2023

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que están incluida en nómina anexa, que se entiende forma integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS					NOMINA N° 1297	
N	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	ARANGUIZ	NUÑEZ	RUBY	510.690	45.000	465.690
2	BIAGI	LORENZETTI	GRAZIA	510.690	45.000	465.690
3	VIERA	CABALLERO	OROCIA DANY	510.690	45.000	465.690
4	SUAREZ	URZUA	RODRIGO ALONSO	510.690	45.000	465.690
5	CAMPOS	ESTAY	MARIA ANGELICA	1.703.080	45.000	1.658.080
6	ARELLANO	GONZALEZ	VIVIANA ELIZABETH	642.300	45.000	597.300

TOTAL : \$ 4.118.140

Número de Cuentas: 6

2.- AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario(s) señalado(s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.



5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

